

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de noviembre de 2016, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso de traslado entre el personal laboral fijo de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

UCA/ REC113GER/2016.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, al artículo 21 de la Ley de 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, establecía la incorporación de personal para ese año y lo dispuesto en la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado que establece una tasa de reposición para el PAS del 50%, no habiéndose cubierto en los últimos años jubilaciones y fallecimientos, y de acuerdo con las bases de la convocatoria aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, de 28 de septiembre de 2016, BOUCA 217 de 11 de octubre de 2016.

R E S U E L V O

Convocar concurso de traslado entre el personal laboral fijo de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz con sujeción a las bases que se acompañan como Anexo I.

Cádiz, 23 de noviembre de 2016.- El Rector, P.D. (Resolución UCA/R16REC/2015, de 20 de abril, BOUCA del 30), el Gerente, Alberto Tejero Navarro.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

Se convoca concurso de traslado entre el Personal Laboral Fijo de Administración y Servicios, para cubrir los puestos de trabajo vacantes que se indican a continuación:

Plaza	Unidad	Campus (Centro habitual de destino)	PUESTO	CARÁCTER	TURNO
L30022	Área de Deportes	Campus Puerto Real	T. Especialista Deportes	Definitiva	Tarde
L30026	Área de Deportes	Campus Puerto Real	T. Especialista Deportes	Definitiva	Mañana
L30089	Área de Infraestructuras	Campus Puerto Real	T. Especialista Mantenimiento	Definitiva	Tarde
L30094	Área de Infraestructuras	Campus Jerez	T. Especialista Mantenimiento	Definitiva	Mañana
L30096	Área de Infraestructuras	Campus Jerez	T. Especialista Mantenimiento	Definitiva	Mañana
L30097	Área de Infraestructuras	Campus Jerez	T. Especialista Mantenimiento	Definitiva	Mañana
L30098	Área de Infraestructuras	Campus Algeciras	T. Especialista Mantenimiento	Definitiva	Mañana

00103950

Plaza	Unidad	Campus (Centro habitual de destino)	PUESTO	CARÁCTER	TURNO
L30158	Biblioteca del Campus de Jerez	Campus Jerez	T. Especialista Biblioteca	Definitiva	Mañana/Tarde
L30162	Biblioteca del Campus de Algeciras	Campus Algeciras	T. Especialista Biblioteca	Definitiva	Mañana
L30183	Administración Campus Cádiz	Campus Cádiz (F. Filosofía y Letras)	T. Auxiliar Conserjería	Definitiva	Tarde
L30186	Administración Campus Cádiz	Campus Cádiz (F. Enfermería y Fisioterapia)	T. Auxiliar Conserjería	Definitiva	Tarde
L30188	Administración Campus Cádiz	Campus Cádiz (F. Enfermería y Fisioterapia)	T. Auxiliar Conserjería	Definitiva	Mañana
L30193	Administración Campus Puerto Real	Campus Puerto Real (Escuela Superior de Ingeniería)	T. Auxiliar Conserjería	Definitiva	Tarde
L30198	Administración Campus Cádiz	Campus Cádiz (F. Medicina).	T. Auxiliar Conserjería	Definitiva	Tarde
L30216	Administración Campus Cádiz	Campus Cádiz (Aulario Simón Bolívar)	T. Auxiliar Conserjería	Definitiva	Tarde
L30243	Administración Campus Puerto Real	Campus Puerto Real (F.CC.Educación)	T. Auxiliar Conserjería	Definitiva	Tarde
L30253	Administración Campus Puerto Real	Campus Puerto Real (CASEM)	T. Auxiliar Conserjería	Definitiva	Tarde
L30254	Administración Campus Puerto Real	Campus Puerto Real (Aularios)	T. Auxiliar Conserjería	Definitiva	Tarde
L30302	Administración Campus Jerez	Campus Jerez	T. Auxiliar Conserjería	Definitiva	Mañana/Tarde
L30303	Administración Campus Jerez	Campus Jerez	T. Auxiliar Conserjería	Definitiva	Mañana/Tarde
L30305	Administración Campus Jerez	Campus Jerez	T. Auxiliar Conserjería	Definitiva	Mañana/Tarde
L30307	Administración Campus Jerez	Campus Jerez	T. Auxiliar Conserjería	Definitiva	Tarde
L30314	Administración Campus Algeciras	Campus Algeciras (F. Enfermería)	T. Auxiliar Conserjería	Definitiva	Tarde
L30316	Administración Campus Algeciras	Campus Algeciras (EPSA)	T. Auxiliar Conserjería	Definitiva	Mañana/Tarde
L30340	Administración Campus Jerez	Campus Jerez	T. Auxiliar Conserjería	Definitiva	Mañana/Tarde
L30353	Biblioteca del Campus de Algeciras	Campus Algeciras	T. Auxiliar Biblioteca	Definitiva	Tarde
L30367	Biblioteca del Campus de Puerto Real	Campus Puerto Real	T. Especialista Biblioteca	Definitiva	Tarde
Pendiente	Administración Campus Puerto Real	Campus Puerto Real	T. Especialista Laboratorio	Definitiva (1)	Mañana
L30021	Área de Deportes	Campus Puerto Real	T. Especialista Deportes	Provisional	Tarde
L30131	Biblioteca de Ciencias Sociales	Campus Cádiz	T. Especialista Biblioteca	Provisional	Tarde
L30132	Biblioteca de Ciencias Sociales	Campus Cádiz	T. Especialista Biblioteca	Provisional	Tarde
L30185	Administración Campus Cádiz	Campus Cádiz (Aulario La Bomba)	T. Auxiliar Conserjería	Provisional	Tarde
L30206	Administración Campus Cádiz	Campus Cádiz (F. CC.Económicas)	T. Auxiliar Conserjería	Provisional	Tarde
L30245	Administración Campus Puerto Real	Campus Puerto Real (Aularios)	T. Auxiliar Conserjería	Provisional	Mañana
L30248	Administración Campus Puerto Real	Campus Puerto Real (CASEM)	T. Auxiliar Conserjería	Provisional	Tarde
L30251	Administración Campus Puerto Real	Campus Puerto Real (Aularios)	T. Auxiliar Conserjería	Provisional	Tarde
L30312	Administración Campus Algeciras	Campus Algeciras	Coordinador Servicios Conserjería	Provisional	Mañana/Tarde
L30318	Administración Campus Algeciras	Campus Algeciras	T. Auxiliar Conserjería	Provisional	Mañana/Tarde
L30339	Administración Campus Puerto Real	Campus Puerto Real (F. Ciencias)	T. Auxiliar Conserjería	Provisional	Tarde

(1) Plaza procedente de la tasa de reposición. Destino definitivo una vez se modifique la RPT a tal efecto.

00103950

1.1. El presente concurso de traslado se regirá por las bases de esta convocatoria, las cuales se acogerán a lo establecido en el vigente Convenio Colectivo de Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA de 23 de febrero de 2004) y por lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Personal Laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz (BOJA de 8 de junio de 2006).

1.2. Este concurso se aplicará igualmente para cubrir los puestos que queden libres a resultas del actual, es decir, no sólo se podrán solicitar los puestos de trabajo convocados, sino cualquier otro que sea de interés para los participantes, aunque estén cubiertos, por si quedaran vacantes tras la resolución del concurso. En este sentido, una vez resuelto el concurso de traslado respecto a los puestos de trabajo convocados, se adjudicarán los puestos de trabajo que hayan quedado vacantes a resultas de los mismos a los aspirantes que los hubieran solicitado, conforme al orden establecido en la base 5. Debiendo solicitarse en el modelo recogido como Anexo II de esta convocatoria.

1.3. Asimismo, se podrán cubrir provisionalmente por personal laboral fijo de la Universidad de Cádiz aquellos puestos que tras este concurso de traslado pudiesen quedar vacantes por alguna circunstancia sobrevenida, y cuya cobertura sea superior a seis meses de duración. Para ello, se podrán solicitar todos aquellos puestos existentes en la plantilla de PAS laboral de la categoría correspondiente, debiendo solicitarse en el modelo recogido como Anexo III de esta convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Podrán solicitar dichos puestos de trabajo:

a) Todo el personal de la Universidad de Cádiz acogido a vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, con relación jurídico-laboral de carácter fijo que ostente la misma categoría correspondiente a la vacante de que se trate.

b) El Personal de Administración y Servicios laboral de la Universidad de Cádiz que se encuentre en situación de excedencia, que pertenezcan a la misma categoría y haya solicitado previamente su reingreso.

c) Los trabajadores fijos de otras Universidades Públicas, de la misma categoría, incluidas en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, que hubieran solicitado su traslado con antelación a la convocatoria.

d) El personal laboral fijo de otras Universidades Públicas, de la misma o equivalente categoría, en los términos que se establezcan en los correspondientes convenios de reciprocidad, que sean suscritos entre las Comisiones de Interpretación y Vigilancia de los respectivos convenios, o entre Universidades y los respectivos Comités de Empresa.

2.2. Para aquellos casos en los que la RPT señale requisitos necesarios para el desempeño del puesto, el solicitante deberá acreditar su cumplimiento, en los términos que se establecen en las presentes bases.

3. Solicitudes.

3.1. Modelo: Quienes deseen tomar parte en este concurso de traslado deberán hacerlo constar en instancia, según modelos que se acompañan como Anexos II y III de esta convocatoria, que será facilitado gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal <http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas/provision-de-puestos> debidamente cumplimentado, indicando, por orden de preferencia, los destinos o turnos de trabajo elegidos.

3.2. Recepción: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, 16, 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a Facultad de Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración Campus - Escuela Politécnica Superior, primera planta) y Cádiz (Edificio

Hospital Real - Calle Benito Pérez Galdós, s/n), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.3. Plazo: El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.4. Subsanación de errores: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Relación provisional: Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de diez días, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de Internet ya citada, la relación provisional de admitidos y excluidos, dándose un plazo de diez días desde el siguiente a dicha publicación para subsanar, en su caso, los errores que hayan motivado la exclusión.

4.2. Relación definitiva: pasado el plazo de subsanación de errores se hará pública, en los lugares arriba señalados, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, comunicándose tal contingencia a los excluidos definitivos por correo ordinario, los cuales podrán interponer al respecto recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector Magfco. en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 29/1988, de 13 de junio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. Desarrollo del concurso.

5.1. El concurso se desarrollará en dos fases.

5.1.1. En la primera, se adjudicarán los puestos de trabajo ofertados y los de resultas a los aspirantes que presten servicios en la Universidad de Cádiz.

5.1.2. En la segunda se ofertarán al resto de aspirantes las plazas que hayan quedado vacantes definitivamente y por el siguiente orden:

- a) Excedentes.
- b) Personal de otras Universidades Andaluzas.
- c) Personal de otras Universidades firmantes de convenios de reciprocidad.

6. Baremo aplicable.

6.1. El baremo a aplicar, según lo establecido en el art. 19 del vigente Convenio Colectivo, es el siguiente:

a) 0,1 puntos por mes o fracción en el mismo puesto de trabajo desde el que se concursa, con un máximo de 6 puntos.

b) 0,05 puntos por mes o fracción en la misma categoría profesional desde la que se concursa, con un máximo de 6 puntos.

c) 0,20 puntos por cada curso realizado de hasta 15 horas de duración, 0,30 puntos por cada curso realizado de entre 16 y 30 horas de duración, y 0,50 puntos por cada curso realizado de más de 30 horas de duración. En todos los casos serán tenidos en cuenta los cursos organizados por una Universidad o centro oficial de formación, en el área de conocimiento propia de la categoría profesional del puesto al que se aspira, y de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa interna de la Universidad de Cádiz. El máximo de puntuación de este apartado será de 2 puntos.

d) 1 punto por cada titulación Universitaria específica, de igual o superior nivel, al puesto de trabajo convocado, con un máximo de 2 puntos.

e) En caso de igualdad el criterio establecido es el de mayor antigüedad en la Universidad.

6.2 Para aquellos puestos de trabajo en los que se exijan determinadas características especiales, en los términos establecidos en la RPT, se podrá exigir a los candidatos la superación de una prueba de conocimientos que acredite su capacidad.

6.3 Los solicitantes por el turno de reingreso de excedentes o traslado entre Universidades, podrán concurrir a puestos de trabajo de diferente categoría de su área profesional, de igual o inferior grupo profesional, en cuyo caso, se podrán establecer las correspondientes pruebas que acrediten los conocimientos adecuados.

6.4. A los puestos de trabajo mencionados en la base 1.3, les será de aplicación el siguiente baremo:

a) 0,1 puntos por mes o fracción en el mismo puesto de trabajo desde el que se concursa, con un máximo de 6 puntos.

b) 0,05 puntos por mes o fracción en la misma categoría profesional desde la que se concursa, con un máximo de 6 puntos.

c) 0,20 puntos por cada curso realizado de hasta 15 horas de duración, 0,30 puntos por cada curso realizado de entre 16 y 30 horas de duración, y 0,50 puntos por cada curso realizado de más de 30 horas de duración. En todos los casos serán tenidos en cuenta los cursos organizados por una Universidad o centro oficial de formación, en el área de conocimiento propia de la categoría profesional del puesto al que se aspira, y de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa interna de la Universidad de Cádiz. El máximo de puntuación de este apartado será de 2 puntos.

d) 1 punto por cada titulación Universitaria específica, de igual o superior nivel, al puesto de trabajo convocado, con un máximo de 2 puntos.

e) 0,75 puntos por el cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años, siempre que el puesto de trabajo solicitado esté ubicado en localidad distinta de la del destino del trabajador y siempre que se acredite fehacientemente por la persona interesada que el puesto que se solicita permite una mejor atención al menor.

f) 0,50 puntos por el cuidado de un familiar de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad que se encuentre a su cargo siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, y que el puesto de trabajo solicitado esté ubicado en localidad distinta a la del destino del trabajador y coincida con la localidad de residencia del familiar o esté más cercano a ella. Debiéndose acreditar fehacientemente por el interesado la situación alegada.

7. Resolución concurso traslado.

7.1. El Gerente, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes, resolverá el concurso de traslado que se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado (calle Ancha, 10) y en la dirección del Internet ya citada.

7.2. Contra dicha Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

7.3. El trabajador o trabajadora que obtenga plaza en el concurso de traslado, se incorporará a su nuevo destino una vez se resuelva, en su caso, la consiguiente convocatoria de promoción interna, pudiéndose adelantar su incorporación por resolución motivada de la Gerencia.

7.4. Resuelto definitivamente el concurso de traslado, el destino adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.8 del vigente Convenio Colectivo, será irrenunciable.

7.5. Finalizado el concurso, y con carácter interno, se procederá a una nueva convocatoria entre el personal eventual que presta servicios en la Universidad de Cádiz,

para cubrir provisionalmente, las plazas resultantes que hubieran quedado vacantes, realizándose el procedimiento de adjudicación según el orden que las personas solicitantes ocupen en la correspondiente bolsa de trabajo. Para ello, se ofertarán los puestos vacantes y no cubiertos por personal eventual con contrato de larga duración.

8. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE TRASLADO DE PERSONAL LABORAL FIJO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO:			CODIGO POSTAL:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	FECHA NACIMIENTO:	TELÉFONO:
UNIVERSIDAD:		CATEGORÍA:	
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:			

EXPONE: Que habiéndose convocado concurso de traslado para cubrir puestos de trabajo vacantes de personal laboral de Administración y Servicios, y reuniendo todos los requisitos exigidos en la convocatoria,

SOLICITA: Sea admitida esta petición de traslado a alguno de los puestos de trabajo vacantes relacionados en la base 1.1 de la convocatoria o que queden a resultas de la cobertura de los mismos, señalados a continuación, por orden de preferencia:

Código	Área funcional	Subunidad	Categoría	Turno	Campus
.					
.					
.					
.					

(de ser necesario, continuar en el dorso)

En, a de de 2016.

SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA PROVISIONAL POR PERSONAL LABORAL FIJO, DE AQUELLOS PUESTOS QUE TRAS EL CONCURSO DE TRASLADO PUDIESEN QUEDAR VACANTES POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA SOBREVENIDA, Y CUYA COBERTURA SEA SUPERIOR A SEIS MESES DE DURACIÓN

DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO:			CODIGO POSTAL:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	FECHA NACIMIENTO:	TELÉFONO:
UNIVERSIDAD:		CATEGORÍA:	
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:			

EXPONE: Que habiéndose realizado convocatoria para la cobertura provisional por personal laboral fijo, de aquellos puestos que tras el concurso de traslado pudiesen quedar vacantes por alguna circunstancia sobrevenida, y cuya cobertura sea superior a seis meses de duración, y reuniendo todos los requisitos exigidos en la convocatoria,

SOLICITA: sea admitida esta petición de traslado provisional a alguno de los puestos de trabajo relacionados señalados a continuación, por orden de preferencia:

Código	Área funcional	Subunidad	Categoría	Turno	Campus
.					
.					
.					
.					

(de ser necesario, continuar en el dorso)

En, a de de 2016.